



# Políticas de regulación de seguridad vial

PO-07  
18.10.2023  
Versión 03

## PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL TRANSPORTES JOED

### POLÍTICAS DE REGULACIÓN

#### POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Se considera que el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas representan un factor de riesgo para la seguridad vial y salud pública. Es por esto que, con el objetivo de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los colaboradores, contratistas y subcontratistas y su calidad de vida, ha establecido la presente política permitiendo un adecuado desempeño laboral, así como el fomento de estilos de vida saludables. por lo tanto, transportes JOED:

- Prohíbe el consumo de alcohol y drogas por parte de los conductores y ocupantes de los vehículos que prestan servicios en la empresa.
- No permite que sus trabajadores se presenten a trabajar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas, ni permite a los conductores y usuarios fumar dentro de las instalaciones de la empresa, y vehículos a disposición de esta
- Autoriza a la revisión y actualización de esta política al comité de seguridad vial.

Como medidas de prevención del consumo de estas sustancias, JOED desarrolla programas de capacitación, sensibilización y concienciación sobre los efectos dañinos de estas sustancias para la salud y sus consecuencias penales y administrativas, y realiza pruebas de control establecidas en el protocolo de pruebas de alcoholemia.

#### POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE DESCANSO

Transportes especiales JOED, siguiendo lo establecido en el SGSST y el PESV, implementará y mantendrá controles para mitigar los riesgos causantes de accidentes del tránsito, fomentando las prácticas de pausas activas como medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso en los conductores. Se han establecido tiempos de reposo y descanso para prevenir fatiga.

Empleado	Jornada laboral	Tiempo descanso
Coordinadores	8 horas	40 minutos
Conductores	8 horas	40 minutos

Así mismo los conductores deberán abstenerse de: conducir después de sesiones de trabajo continuo mayores a 10 horas; conducir cuando se sienta enfermo o bajo la influencia de medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción y conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.

#### POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD



## Políticas de regulación de seguridad vial

PO-07  
18.10.2023  
Versión 03

Transportes especiales JOED, estipula que todo conductor vinculado a la empresa que opere vehículos a disposición de la misma debe respetar y cumplir los límites de velocidad estipulados en el Código Nacional de Tránsito. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de JOED, deberá exceder los límites de velocidad establecidos a continuación:

Zona o vía	Límite establecido
Carreteras nacionales	90 km/h
Carreteras municipales y vías urbanas	50 km/h
Zonas escolares y residenciales	30 km/h
Interior de los centros de trabajos operativos, instalaciones de clientes	20 km/h

SEPARACIÓN ENTRE VEHÍCULOS TRANSPORTES ESPECIALES JOED	
Velocidades	Separación entre vehículos
Hasta treinta (30) Km/h	Diez (10) metros
Entre treinta (30) y sesenta (60) Km/h	Veinte (20) metros
Entre sesenta (60) y ochenta (80) Km/h	Veinticinco (25) metros
Ochenta (80) Km/h en adelante	Treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique

En todos los casos, el conductor deberá atender al estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede.

se realiza control a través de las consultas de comparendos a las plataformas de los organismos de control con frecuencia mensual, se tiene instalado en los vehículos las líneas de denuncia # 767, mantenemos un sistema de reporte de actos y condiciones inseguras

### POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES

Transportes especiales JOED consciente que durante la prestación de sus servicios, puede llegar a causar siniestros viales en los que se vean afectados los actores viales más vulnerables como peatones, ciclistas y motociclistas, quienes en la actualidad tienen mayor probabilidad de sufrir lesiones graves, se compromete a ejecutar actividades de identificación y caracterización de los actores viales vulnerables, promover de forma continua comportamientos seguros en la vía para todos los actores viales que tiene la empresa identificados por medio de planes de capacitación y sensibilización.

### POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD



## Políticas de regulación de seguridad vial

PO-07  
18.10.2023  
Versión 03

Los conductores que operen vehículos a disposición de JOED, debe usar el cinturón de seguridad de forma obligatoria y permanente, mientras esté conduciendo, también debe asegurarse de mantener habilitados todos los cinturones de seguridad que posea el vehículo y no deberá iniciar marcha si existe algún pasajero que no esté utilizando el cinturón de seguridad dispuesto en su silla.

La no utilización del mismo dará lugar a llamados de atención y sanciones para lo cual la empresa realizará verificaciones en ruta aleatorias y control en los lugares de acceso a sus instalaciones.

### **POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El uso de elementos de protección personal será obligatorio en caso de ser requerido, los elementos de seguridad del vehículo como cinturones deben utilizarse en todo momento, el conductor debe portar guantes de seguridad de primeros auxilios y uso mecánico, en caso de ser necesario durante un incidente o fallo mecánico que se pueda presentar durante la operación.

Todos los colaboradores directos de TRANSPORTES ESPECIALES JOED utilizan la dotación asignada, dando identidad y uniformidad. Estos elementos serán verificados en las inspecciones realizadas en campo.

### **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DISTRACCIONES**

Está prohibido para los conductores que se encuentren operando un vehículo, las siguientes acciones:

- Equipos de comunicación bidireccional u otros dispositivos electrónicos mientras el vehículo se encuentra en movimiento, en caso de ser necesario su uso es necesario detener el vehículo en un lugar seguro.
- Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.
- Interacción con libros, alimentos, animales u otro elemento que pueda generar distracción al momento de conducir.

Se generarán acciones de sensibilización con el fin de fomentar prevención de distracciones, así como también se limita en envío de información por parte de la empresa a sus colaboradores en operación. Los conductores que incumplan los requisitos mínimos de operación de estos elementos mientras se conducen se enfrentan a sanciones.

**KEVIN JUSEPHE MORENO**

Gerente General

Transportes JOED S.A.S.

NIT. 900.896.350-2

Revisión 07 de octubre 2024